Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de
Movilidad y Transporte

paraíso
de todos

1.120.60-23.- 2026005441

Santiago de Cali, 06 de febrero de 2026

PARA: **YURANY ROMERO CEPEDA**
Secretaria Privada

DE: **IVÁN CAMILO ARBOLEDA MARÍN**
Secretario de Movilidad y Transporte

ASUNTO. Solicitud de numeración de Aceptación de Oferta- Mínima Cuantía

Señora Gobernadora cordial saludo, De la manera más respetuosa se solicita la numeración de la aceptación de Oferta de Proceso de Mínima Cuantía trámite correspondientes a:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT	NUMERO DE CONTRATO
CONSTRUCTORA OIKOGENIA S.A.S	901196812-3	1.340.19.13-595 DE 2026

De los anteriores prestadores de servicios se adjuntan los siguientes documentos: Aceptación de Oferta, Concepto Jurídico, CDP y Autorización

Atentamente,

IVÁN CAMILO ARBOLEDA MARÍN
Secretario de Movilidad y Transporte

Anexo Folios (14)

Elaboro: William Alberto Rodríguez Márquez-Contratista

Archívese en Carpeta: (Expediente de proceso contractual SMT)

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SEMT-MC-001-2026,
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato No 1.340.19.13- 5995 de 2026

CONSTRUCTORA OIKOGENIA S.A.S
NIT No 901196812-3
NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCTORA OIKOGENIA S.A.S
DIRECCION: CALLE 25 NRO 4 -50
3225740186
oikogeniasas@gmail.com
CALI-VALLE

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No SEMT-MC-001-2026

El Departamento del Valle del Cauca – secretaria de Movilidad y Transporte, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 03 de febrero de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No SEMT-MC-001-2026, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos tipo grúa a todo costo para la atención de los vehículos siniestrados en los Municipios competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca y vehículos detenidos en operativos en los Municipios del Valle del Cauca que se encuentran por fuera de la concesión".

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SEMT-MC-001-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA OIKOGENIA S.A.S	NIT:	901196812-3
REPRESENTANTE LEGAL:	LILIANE MARGARITA CALDERON GUERRERO	C.C.	38.551.420
DIRECCIÓN:	CALLE 25 NRO 4 -50	Tel:	3225740186
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500010506		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000)		
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Movilidad y Transporte, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato según informe, número de horas prestadas del servicio de cada uno de los ítems, evidencias de la prestación del servicio por parte del contratista y avalado por el supervisor, la prestación de la factura del servicio de arrendamiento de vehículo tipo grúa a todo costo, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación expedida por el revisor o representante legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento durante la ejecución del contrato de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y todos los demás requisitos y documentación exigidos por el departamento y la secretaría de Hacienda y finanzas públicas del Departamento del Valle del Cauca. Los servicios requeridos se determinarán durante la ejecución del contrato por el supervisor designado del contrato y/o la secretaria de Movilidad y transporte, y de acuerdo con el presupuesto estimado por el Departamento. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

<table>
<tr><td></td><td>subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).
Las deducciones que se aplicaran son las correspondientes a los siguientes impuestos y contribuciones al Departamento y de Ley:
<table>
<tr><td>Estampilla Adulto Mayor</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro deportes</td><td>2,5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro hospitales</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro desarrollo</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro seguridad</td><td>0,2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Prouceva</td><td>0,5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Prounivalle</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Sistematización de datos</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Electrificación</td><td>0.2%</td></tr>
<tr><td>Reteica</td><td>Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.</td></tr>
<tr><td>Retención en la fuente</td><td>Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 2993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato así: (a) Constituir Garantía Única, a favor de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca- (EL CONTRATANTE) mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. (b) Dicha Garantía Única deberá ser presentada para aprobación por parte de EL CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta o del contrato. (c) Si el contrato o la carta de aceptación surte alguna modificación, adición, prorroga u otra variación la Garantía Única deberá ser ajustada en las mismas proporciones. (d) EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los</td></tr>
</table>

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado. (e) Serán beneficiarios tanto EL CONTRATANTE como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad de EL CONTRATISTA o sus subcontratistas. (f) EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía Única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y posterior a su liquidación, so pena de que EL CONTRATANTE haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. (g) EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuye o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso, por lo que EL CONTRATISTA deberá constituir y pagar la prima de la garantía solicitada. (h) Dicha garantía debe contener los siguientes amparos: (1) Cumplimiento. Valor del Amparo: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Vigencia: Equivalente al plazo del mismo, más el de su liquidación (4 meses) y seis (6) meses más. (2) Calidad del servicio. Valor del Amparo: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Vigencia: Equivalente al plazo del mismo, más el de su liquidación (4 meses) y seis (6) meses más. (3) Responsabilidad civil extracontractual. Valor del Amparo: Equivalente a 200 SMLMV. Vigencia: Equivalente al plazo del mismo. Parágrafo I. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar estos amparos hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo. Parágrafo II. EL CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía Única, cuando se produzca Adición en Dinero, Prorroga en Tiempo u Otro Sí que implique modificación Garantía, para lo cual deberá notificar a la Aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento que Adiciona, Prorroga u Otrosí, para la respectiva aprobación por parte de EL CONTRATANTE., para la respectiva aprobación por parte de EL CONTRATANTE. En todo caso, el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Movilidad y Transporte, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015. Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.
SUPERVISOR	IVAN CAMILO ARBOLEDA MARIN -SECRETARIO DE MOVILDAD Y TRANSPORTE O QUIEN ESTE DESIGNE.
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL CONTRATANTE, a título de indemnización penal pecuniario del diez por ciento (10%) del total del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
MULTAS	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA derivadas del presente contrato, EL CONTRATANTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el veinte por ciento (20%) del total del presente contrato, cantidad que se imputará a

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita EL CONTRATANTE.
LIQUIDACIÓN (SI APLICA)	El presente Contrato y/o Carta de Aceptación se liquidará y el Acta la elaborará CONTRATANTE de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo final de ejecución. Si alguna de las partes no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se procederá a la liquidación unilateral en los términos definidos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o a la ocurrencia de cualquiera de los eventos que se señalan a continuación: (1) Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. (2) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la entidad contratante. (3) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. (4) Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993. (5) Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez se haya cumplido o ejecutado las obligaciones surgidas del mismo.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca –Secretaria de Movilidad y Transporte, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta , en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de
Movilidad y Transporte

paraíso
de todos

Santiago de Cali, enero 19 de 2026.

Doctor
IVAN CAMILO ARBOLEDA MARIN
Secretario de Movilidad y Transporte
Gobernación del Valle del Cauca

ASUNTO: Concepto Jurídico del Complemento Invitación Pública No. SEMT-MC-001-2026 y Estudios Previos relacionados con el Proceso de Mínima Cuantía.

Cordial Saludo,

Se realiza por parte de esta dependencia, concepto jurídico respecto del Complemento Invitación Pública No. SEMT-MC-001-2026 y Estudios Previos relacionados con el proceso de mínima cuantía cuyo objeto consiste en: Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos tipo grúa a todo costo para la atención de los vehículos siniestrados en los Municipios competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca y vehículos detenidos en operativos en los Municipios del Valle del Cauca que se encuentran por fuera de la concesión.

El presupuesto oficial de la precitada invitación pública es por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($175.000.000), incluido IVA, Con cargo al presupuesto de rentas y gastos del departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2025:

CDP No.	FECHA	APROPIACION	VALOR
3500010506	15/01/2026	PI34-102718/1/2/01/08 - PI34-102718/1/2/01/10	$175.000.000

El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Movilidad y Transporte, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato según informe, número de horas prestadas del servicio de cada uno de los ítems, evidencias de la prestación del servicio por parte del contratista y avalado por el supervisor, la prestación de la factura del servicio de arrendamiento de vehículo tipo grúa a todo costo, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación expedida por el revisor o representante legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento durante la ejecución del contrato de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y todos los demás requisitos y documentación exigidos por el departamento y la secretaría de Hacienda y finanzas públicas del Departamento del Valle del Cauca. Los servicios requeridos se determinarán durante la ejecución del contrato por el supervisor designado del contrato y/o la secretaria de Movilidad y transporte, y de acuerdo con el presupuesto estimado por el Departamento.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 2993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS ANEXOS:

- CDP
- Estudios Previos
- Matriz de Riesgo
- Análisis del Sector Económico
- Invitación Publica

El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 dispone:

> **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
>
> 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
>
> 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
>
> 3. Las condiciones técnicas exigidas.
>
> 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
>
> 5. El plazo de ejecución del contrato.
>
> 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 estipula:

> **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
>
> 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En este orden, consideramos que el Complemento. Invitación Pública No SEMT-MC-001-2026 y Estudios Previos relacionados con el proceso de mínima cuantía, se encuentra ajustada a las disposiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015, siendo procedente la publicación en el SECOP II.

No obstante, lo anterior, vale la pena resaltar que los mencionados procesos deberán publicarse en el SECOP II una vez la documentación se encuentre debidamente firmada y aprobada.

Atentamente,

WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
Abogado-Contratista

Revisó: Edwin Bouzas López-Subsecretario de Servicios Movilidad

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3500010506	Fecha de Contab.	15.01.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE REQUIERE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE REALIZAR CONTRATO DE ALQUILER DE GRUAS TIPO PLUMA Y VEHICULOS LIVIANOS INVOLUCRADOS EN SINIESTROS VIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA LA PREVENCION, LA REGULACION, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". *

Item: 1 Valor: 100.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 12322501/1156/2-320202008/3412007060070000/PI34-102718/1/2/01/08: MULTA DE TRÁNSITO/SRIA DE MOVILIDAD Y/Servicios prestados/Rutas Seguras/EJERCER EL CONTROL Y
Proyecto: PI34-102718 FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI34-102718/1/2/01/08
Ejercer el control y mantener la seguridad vial en las vias.
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051710

Item: 2 Valor: 75.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 12322501/1156/2-320202008/3412007060070000/PI34-102718/1/2/01/10: MULTA DE TRÁNSITO/SRIA DE MOVILIDAD Y/Servicios prestados/Rutas Seguras/EJERCER EL CONTROL Y
Proyecto: PI34-102718 FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI34-102718/1/2/01/10
Ejercer el control y mantener la seguridad vial en las vias.
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051710

Importe Total: La Suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS
Valor: 175.000.000 COP

Solicitado por:
IVAN CAMILO ARBOLEDA MARIN

Eliel Alberto Gil
Elaborado por:
Eliel Alberto Gil Plaza

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

AUTORIZACION DEL INICIO DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA DE LA SECRETRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Atemperándome al Decreto No.1.22-0073 del 12 de enero de 2024, Capitulo II vigilancia y control, Articulo 5 Autorizaciones, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

OBJETO	Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos tipo grúa a todo costo para la atención de los vehículos siniestrados en los Municipios competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca y vehículos detenidos en operativos en los Municipios del Valle del Cauca que se encuentran por fuera de la concesión
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3500010506
VALOR Y FORMA DE PAGO	VALOR : CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000) valor que incluye contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso. FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Movilidad y Transporte, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato según informe, número de horas prestadas del servicio de cada uno de los ítems, evidencias de la prestación del servicio por parte del contratista y avalado por el supervisor, la presentación de la factura del servicio de arrendamiento de vehículo tipo grúa a todo costo, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación expedida por el revisor o representante legal del

	contratista donde se pueda verificar el cumplimiento durante la ejecución del contrato de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y todos los demás requisitos y documentación exigidos por el departamento y la secretaría de Hacienda y finanzas públicas del Departamento del Valle del Cauca. Los servicios requeridos se determinarán durante la ejecución del contrato por el supervisor designado del contrato y/o la secretaria de Movilidad y transporte, y de acuerdo con el presupuesto estimado por el Departamento. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	31 de Diciembre de 2026
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	ENERO de 2026
CONSTANCIA DE QUE EL OBJETO A CONTRATAR NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS VIGENTES	El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Minina Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal. También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Se suscribe la presente autorización de inicio del proceso de mínima cuantía, en Santiago de Cali, a los ( ) días del mes de ENERO de 2026

YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada